

Lima

CONTÁCTENOS ► editorlima@comercio.com.pe

Entrada gratis a museos

Del 20 al 22 de noviembre, se podrá visitar gratis los museos del INC. Las excepciones son el Museo de la Nación y el de Pachacámac.



Información sobre becas

Los días 24 y 25 de noviembre, de 4:30 a 8:30 p.m., se dará información sobre becas internacionales en la Biblioteca Nacional.

A MEJORAR LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD

Hasta los mototaxistas deben capacitarse para sacar brevete

■ Según nueva norma, habrá licencia especial para los taxistas

■ Obligación registrará cuando operen las escuelas de conductores

ÁLVARO GASTANADUÍ RAMÍREZ

Con el nuevo Reglamento Nacional de Licencias de Conducir que publicó ayer el Ministerio de Transportes en "El Peruano", fue modificado por completo el procedimiento para tramitar ese documento, y se han creado nuevos tipos de brevets.

Por ejemplo, todos los choferes que presten servicio público—incluidos los taxistas y mototaxistas—deberán tener secundaria completa y haber llevado algún curso en las escuelas de conductores. Los únicos que no estarán obligados a esa capacitación serán los conductores particulares.

Debido a esta última exigencia, la nueva norma entrará en vigencia los primeros días del próximo año, en que estarán funcionando las escuelas de conductores. Según el asesor del Ministerio de Transportes Lino de la Barrera, estas licencias de conducir se irán entregando en la medi-

Doce categorías de licencias

Clase A (vehículos de cuatro ruedas)	
Categoría I	Para vehículos de transporte de personas y de carga, de uso particular y hasta 8 pasajeros.
Categoría II-a	Para vehículos de transporte de personas de hasta 8 pasajeros y menos de 5 toneladas, destinados al servicio de taxi, escolar, turístico y de emergencia, así como servicio de transporte colectivo de pasajeros.
Categoría II-b	Para vehículos de transporte de pasajeros de la categoría M2 (combi y coaster), destinados al servicio de transporte de personas, así como transporte de mercancías.
Categoría III-a	Para vehículos de la categoría M3 (ómnibus), destinados al transporte terrestre de pasajeros.
Categoría III-b	Para vehículos de transporte de carga, categoría N3 (camiones).
Categoría III-c	Para vehículos de carga y pasajeros.
Categoría IV	Para vehículos de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
Clase B (vehículos menores)	
Categoría I	Para vehículos de tres o más ruedas, no motorizados, que utilizan la calzada de la vía pública para circular (triciclos).
Categoría II	Para vehículos motorizados de la categoría L, que se divide en:
Categoría II-a	Para vehículos de las categorías L1 (mototaxis) y L2 (motofurgoneta).
Categoría II-b	Para vehículos de las categorías L3 (tipo furgoneta) y L4 (de pasajeros y de carga).
Categoría II-c	Para vehículos de las categorías L5 (variante de tres ruedas).

Fuente: "El Peruano"

EL COMERCIO

da en que se organicen las escuelas de conductores.

De la Barrera explicó que esta disposición se aplicará solo para aquellos que vayan a tramitar re-

cién su brevete. Sin embargo, los que ya lo tengan deberán canjearlo por uno nuevo antes del 1 de enero del 2011, salvo los choferes particulares que podrán esperar



MÁS PROFESIONALES. Con el nuevo reglamento de brevets, los choferes manejarán y atenderán mejor a sus pasajeros.

CLAVES
Nuevos brevets Para mejorar la profesionalización de los choferes, el Ministerio de Transportes emitirá un nuevo brevete con mejores condiciones de seguridad.
Tres tipos de brevete Desde 1998 hay tres tipos de licencias de conducir: particular (A-Uno), profesional (A-Dos) y especializado (A-Tres).

OTROS REGLAMENTOS

En el mismo Reglamento de Licencias de Conducir fueron incluidas las normas que regulan las escuelas de conductores y los establecimientos de salud encargados de la evaluación psicosomática de quienes gestionen sus brevets o su revalidación.

Respecto a las escuelas de conductores, el reglamento establece las características que tendrán, así como sus obligaciones y responsabilidades. En el caso de los establecimientos de salud, ya no será necesario que tengan equipos de medición, tal como se estableció hace dos años. Antes de pedir su autorización al Ministerio de Transportes, estos deberán contar con el permiso del Ministerio de Salud.

LOS PARTICULARES LO HARÁN CADA OCHO AÑOS

Los choferes renovarán su licencia cada tres años

De acuerdo con el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, los choferes particulares deberán revalidar su brevete cada ocho años y los profesionales cada tres. Según el presidente de la Asociación de Centros Médicos para las Licencias de Conducir,

Máximo Charapaquí, esa medida permitirá controlar mejor la salud de los choferes.

Charapaquí calificó de positivo que en los próximos dos años todos los conductores profesionales sean evaluados tanto física como psicológicamente cuan-

do efectúen el canje de su licencia de conducir por una nueva. También resaltó la decisión de la autoridad de uniformizar los procedimientos y equipos para la evaluación de quienes quieran tramitar su brevete.

NORMA CONSENSUADA

Por su parte, el presidente de la Confederación General de Transporte, Gregorio Torres, señaló que la nueva norma cuenta

con el respaldo de los gremios de transportistas, que han sido consultados al respecto. Explicó que, a sugerencia suya, se redujeron las exigencias en las escuelas de conductores y se definieron categorías específicas para conductores profesionales, según lo que transporten (carga, pasajeros o materiales peligrosos). Resaltó que los brevets profesionales se van a otorgar con una mejor evaluación del postulante.

MÁS DATOS
■ La nueva norma postergó por un año el uso de equipos sensométricos en la evaluación para otorgar los brevets.
■ Además, estableció que los que vayan a tramitar su brevete podrán pedir un permiso provisional de conducir.

notas breves

■ PREMIO AL BUEN DESEMPEÑO

Ascienden a policías por hallar granadas

Por decomisar 36 granadas de guerra el domingo último en San Martín de Porres, el capitán PNP Richard Morales Ortega y los suboficiales PNP Salomón Rodríguez Torres, David Bocanegra Dávila y Christian Rojas Rodríguez fueron condecorados y ascendidos ayer por el ministro del Interior, Remigio Hernani. El acto se llevó a cabo en la sede de la VII Dirección Territorial Policial.

■ AUMENTAN PENAS A EXNOVIO

Ratifican condena de Malú Costa

La Primera Sala Penal Transitoria ratificó la pena de ocho años de prisión contra la actriz Malú Costa que había dictado la Tercera Sala Penal para Reos en Cárcel por tráfico ilícito de drogas. También aumentó de ocho a diez años de cárcel la condena de su ex novio Juan José Gazzo Orbeago. Asimismo, el monto de la reparación civil ya no será de 30 mil soles, sino 50 mil soles.

■ LA CANTUTA

Restos óseos eran de hace quinientos años

Médicos forenses de la Dirección de Criminalística de la PNP precisaron ayer que los restos óseos que encontraron estudiantes de la Universidad La Cantuta tienen una antigüedad de 500 años. Los universitarios hallaron los huesos el lunes en la falda de un cerro ubicado detrás del campus, cuando preparaban la tierra para cultivar un huerto.

■ CASO ACCOMARCA

Juan Rivera con arresto domiciliario

El Tercer Juzgado Penal Supraprovincial, a cargo de Teófilo Salvador Neira, varió el mandato de detención impuesto contra el ex teniente EP Juan Manuel Rivera Rondón por el de arresto domiciliario. Rivera es acusado de participar en la matanza de 60 campesinos en Accomarca y fue deportado de EE.UU. el 15 de agosto. Se encontraba detenido en el penal de Canto Grande.

Por 6to año consecutivo llegamos a las playas del sur y norte

Son 7,500 casas, desde Pulpos (Km 41) hasta Punta Corrientes (Km 125) y principales clubes de Ancón.

Cierre:
11 de diciembre del 2008

Distribución:
del 28 al 30 de diciembre

Una división de Corporación El Comercio

Publicidad: 311-6500 anexo 1710 ó 1701 e-mail: flandaure@comercio.com.pe e-mail: unodirecto@comercio.com.pe web: www.unodirecto.com.pe